



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000105



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 131-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 18 de mayo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 10 del Concejo Municipal de El Tambo de fecha 18 de mayo de 2016, los Informes N° 134-135-2016-MDT/GM, de fecha 27 de abril de 2016, de la Gerencia Municipal, el Informe Legales N° 263 y 264-2016-MDT/GAJ, de fecha 25 de abril de 2016, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DE DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR DE LA CAPILLA "SAN CRISTÓBAL", EN EL ANEXO DE URPAICANCHA Y LA I.E. N° 30919 EN EL ANEXO DE PACCHA, DEL DISTRITO DE EL TAMBO** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 25 del artículo 9 señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal, es: "Aprobar la donación o la Cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en Subasta Pública";

Que, el artículo 66 de la Ley N° 27972 prescribe que: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, con fecha 08 de febrero de 2016, la Prof. Ahmed Enríquez Rodríguez Directora del C.E. N° 30219- Paccha solicita, la donación de materiales de construcción para el mejoramiento de los servicios higiénicos de la Institución educativa; y con fecha 05 de febrero de 2016, el señor Teófilo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

000104

Huarocc Asto, Agente Municipal del anexo de Urpaicancha solicita la donación de materiales de construcción que servirán para seguir construyendo la capilla "San Cristóbal", ubicada en el mismo anexo;

Que, con Informes Legales N° 263 y 264-2016-MDT/GAJ, de fecha 25 de abril de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que no existe ningún inconveniente legal para proceder a la donación de los materiales de construcción, cumpliendo las disposiciones legales sobre donación de bienes muebles establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, máxime, que mediante Informe N° 64-2015-MDT/SGA/CP, de fecha 15 de diciembre de 2015 el responsable de Control Patrimonial de la entidad señala que el monumento está bajo la custodia de Almacén de esta Municipalidad, y;

Estado al amparo del artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, después de un amplio debate, el Pleno del Concejo Municipal, por **MAYORÍA**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de materiales de construcción a favor de la I.E. N° 30219 del anexo de Urpaicancha, que servirán para el mejoramiento de los servicios higiénicos; y a favor de la capilla "San Cristóbal", ubicada en el mismo anexo, que servirán para la continuación de la Obra "Construcción de la capilla San Cristóbal".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Abastecimiento, el cumplimiento estricto del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimientos y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZÁRATE BERNUY
ALCALDE